



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	7 DE ENERO DE 2004	Suplemento 6400 B
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No.- 18650



COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO ACTA DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las 13:30 horas del día 07 de Enero del 2004, se reunió en la Sala de Juntas de la Oficialía Mayor, el Comité de Compras del Poder Ejecutivo del Estado, representado en este acto por los C.C. Germán Garduza Linares, **Oficial Mayor**, Fernando Calzada Falcón, **Secretario de Finanzas** y Candita Victoria Gil Jiménez, **Secretaria de Contraloría** en su carácter de Presidente, Representante Permanente de la Secretaría de Finanzas y Representante Permanente de la Secretaría de Contraloría respectivamente, con el objeto de celebrar la primera reunión ordinaria correspondiente a las adquisiciones del ejercicio presupuestal 2004.

ASUNTO UNO: El Comité de Compras del Poder Ejecutivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, fracción VII del Reglamento del Comité de Compras del Poder Ejecutivo y artículos 3, 5, 6 y 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles vigente, ha determinado emitir el acuerdo por el que se dan a conocer las partidas presupuestales que las Dependencias podrán ejercer en forma descentralizada.

ACUERDO: Las Dependencias de la Administración Pública Estatal podrán ejercer las siguientes:

PARTIDAS DESCENTRALIZADAS.

El ejercicio y afectación presupuestal de estas partidas, será responsabilidad de las Dependencias del Ejecutivo Estatal, por lo que serán consideradas de naturaleza descentralizada.

52101	Materiales de oficina
52103	Material didáctico
52104	Material de limpieza
52105	Material de botiquín y primeros auxilios
52106	Otros artículos
52202	Material de fotografías, cinematografía y grabación
52206	Material de lectura
52301	Vestuario y ropería
52302	Artículos deportivos y de juguetería
52401	Combustibles (petróleo, gas natural, gas LP, oxígeno y acetileno)
52402	Lubricantes, aditivos y líquidos
52501	Alimentación y víveres
52502	Utensilios
52601	Herramientas menores y accesorios
52701	Material de construcción
52702	Material eléctrico, hidráulico y sanitario
52703	Estructuras y manufacturas
52704	Materiales complementarios
52801	Artículos de oficina
52802	Artículos para escuelas y bibliotecas
53101	Servicio postal de mensajería y valores
53102	Servicio telegráfico
53104	Servicio de energía eléctrica
53105	Servicio de agua potable
53106	Servicio de comunicación e información
53108	Servicios de conducción de señales analógicas y digitales
53302	Alquiler de equipo y muebles para la administración
53304	Alquiler de maquinaria y equipo
53306	Arrendamiento de equipos y bienes informáticos
53406	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación (microondas, transmisores, receptores, equipos de telefax, de radar, sonar, amplificadores, telegráficos y accesorios auxiliares y complementarios para la comunicación a distancia y televisiva que utiliza el Gobierno)
53407	Mantenimiento y reparación de equipos de construcción
53410	Mantenimiento de equipo médico-hospitalario
53411	Mantenimiento de equipo electromecánico de unidades médico-hospitalarias

53501	Pasajes (transportación terrestre)
53502	Viáticos y gasto de camino
53504	Peaje y estacionamiento de vehículos
53602	Publicaciones de libros, folletos y revelado fotográfico
53603	Encuadernación
53605	Gastos de difusión
53701	Fletes y maniobras
53702	Comisión, situación y traslado de fondos
53704	Tenencias y derechos
53705	Aterrizajes y pernoctas
53706	Servicio de lavandería, higiene y fumigación
53707	Servicios de seguridad
53708	Comisiones financieras
53801	Servicios profesionales especializados
54301	Insumos
54302	Adquisición de especies animales
54303	Adquisición de plantas y árboles de reforestación
54401	Producción industrial
54702	Material de curación e instrumental médico
54703	Materiales y reactivos de laboratorio
54704	Medicamentos
16103	Electrodomésticos
16104	Muebles para el hogar y aparatos eléctricos
16106	Patentes, regalías y licencias de uso de software
16301	Maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y forestal
16302	Maquinaria y equipo comercial, industrial y turístico
16304	Maquinaria y equipo de construcción
16305	Equipamiento de edificios para la educación, cultura y recreación
16306	Equipo médico y de laboratorio
16309	Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico
16311	Equipo de señalización
16401	Instrumental de música
16402	Equipo de ingeniería y dibujo
16403	Herramientas y máquinas-herramientas
16404	Refacciones y accesorios mayores
16405	Otros equipos y maquinarias
16406	Obras de arte para museos
16408	Material para bibliotecas y hemerotecas

Con fundamento en el Artículo 38, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, la afectación presupuestal se realizará previa autorización de la Oficialía Mayor, en las siguientes partidas:

52102	Material y útiles de impresión, fotocopia y cómputo	
52205	Artículos menores para computadoras e impresoras	
52603	Accesorios de seguridad	
52604	Municiones y explosivos	
53103	Servicio telefónico	
53201 *	Asesorías	
53202 *	Estudios e investigaciones	
53203 *	Capacitación y adiestramiento	
53204 *	Consultorías y fedatorías	
53206	Servicios de informática	
53401	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina	
53402	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	
53403	Mantenimiento y reparación de equipo diverso	
53404	Instalaciones	
53405	Mantenimiento preventivo de inmuebles	
53406	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación (conmutadores)	
53408	Mantenimiento y reparación de equipos de cómputo e impresión digitalizada	
53501	Pasajes (transportación aérea)	
53505	Gastos de recepción y atención a visitantes	
53506	Gasto de orden social	
53606	Rótulos y pinturas	
16102	Equipos de oficina	
16308	Equipo de defensa y seguridad pública	

* Para el ejercicio en las partidas 53201 Asesorías, 53202 Estudios e Investigaciones, 53203 Capacitación y Adiestramiento y 53204 Consultorías y Fedatorías por montos mayores de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.), deberán asignarse mediante contrato, solicitando la autorización de la Oficialía Mayor y dar conocimiento a la Secretaría de Contraloría, excepto aquellos que se celebren con Instituciones de Educación Superior e Investigación. Una vez autorizados los contratos o convenios respectivos por la Oficialía Mayor, las órdenes de pago deberán tramitarse directamente ante la Dirección de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas.

La partida **53406 mantenimiento y reparación de equipos de comunicación**, únicamente en lo referente a los conmutadores, la afectación presupuestal se realizará previa autorización de la Oficialía Mayor.

La partida **53501 Pasajes**, únicamente en lo referente a gastos de transportación aérea, la afectación presupuestal se realizará previa autorización de la Oficialía Mayor.

La Oficialía Mayor, no recibirá requisiciones con cargo a partidas descentralizadas formuladas por las Dependencias de la Administración Pública Estatal, que cuenten con Subcomités de Compras instalados.

Las adquisiciones de las partidas descentralizadas que impliquen concursos ~~simplificados~~ menores y mayores se harán a través de los Subcomités de Compras instalados en las Dependencias.

Cuando el monto de la compra de las partidas descentralizadas ascienda a lo establecido para el procedimiento de licitación mediante convocatoria pública, el Comité de Compras del Poder Ejecutivo, llevará a cabo el procedimiento con la participación de la Dependencia solicitante en cuanto a:

1. Formulación, revisión y aprobación de bases.
2. Especificaciones técnicas de los insumos, bienes y/o servicios solicitados.
3. Calificación y dictamen técnico de las ofertas de los postores.
4. Análisis del cuadro comparativo.
5. Elección del postor al que se adjudicará el pedido y/o contrato.

Cuando este Órgano Colegiado así lo considere conveniente, podrá autorizar a las Dependencias llevar a cabo el procedimiento de licitación mediante convocatoria pública a través del Subcomité de Compras instalado.

Concluida la adjudicación, la Dependencia formulará el pedido y/o contrato, recepcionará los insumos, bienes y servicios adquiridos y tramitará su pago.

ASUNTO DOS. Que de conformidad con los artículos 4, párrafo tercero, 51 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y 24 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público vigente, las Entidades paraestatales y Órganos desconcentrados del Poder Ejecutivo del Estado deberán manejar y erogar sus recursos por medio de su área administrativa, así como efectuar por ellos mismos los cobros y pagos correspondientes a los presupuestos de ingresos y de egresos, por lo que se requiere determinar que las citadas Entidades paraestatales y Órganos desconcentrados administrarán y ejercerán las partidas presupuestales correspondientes a la adquisición de insumos, bienes y servicios relacionados con dichos bienes.

ACUERDO. Para dar cumplimiento a lo señalado por los artículos antes invocados, se autoriza a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal a realizar por sí mismas las adquisiciones y contratar los servicios relacionados con Bienes Muebles que requieren para su operación, para lo cual deberán observar las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles, y lo dispuesto por el Reglamento de Comité de Compras del Poder Ejecutivo.

Así también, conforme al artículo 14 del citado Reglamento del Comité de Compras, las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal estarán facultadas para celebrar concursos simplificados menores, mayores y las licitaciones mediante convocatoria pública que requieran conforme a los montos establecidos para cada modalidad en el artículo 16 del mencionado Reglamento.

De conformidad con las Disposiciones de Disciplina, Racionalidad y Austeridad Presupuestaria, los titulares de las Dependencias, Entidades y Órganos de la Administración Pública Estatal, serán responsables del ejercicio de los recursos, por lo que en todo momento deberán racionalizar el gasto destinado a las actividades sustantivas de apoyo, así como promover al máximo el uso eficiente de los recursos públicos.

ASUNTO TRES. Con el propósito de que se inicien las operaciones de los Comités de Compras y Subcomités de Compras, es indispensable generar la primera circular del Comité de Compras del Poder Ejecutivo correspondiente al año 2004, en materia de adquisiciones.

ACUERDO. El Comité de Compras del Poder Ejecutivo, emitirá las circulares pertinentes, con el objeto de dar a conocer los lineamientos administrativos de observancia obligatoria, que deberán aplicar las Dependencias, Entidades y Órganos para el funcionamiento de los Subcomités y Comités de Compras.

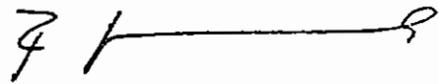
No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente sesión, siendo las 15:00 horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

EL COMITÉ DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO

PRESIDENTE


GERMÁN GARDUZA LINARES

**REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS**


FERNANDO CALZADA FALCÓN

**REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA**


CANDITA VICTORIA GIL JIMÉNEZ

Acta de Acuerdos de la Primera Reunión Ordinaria del Comité de Compras del Poder Ejecutivo, celebrada el 07 de Enero de 2004.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.